Copiado

Asunción, 17 de Octubre de 1900 -

Vista la necesidad de mejorar el servicio policial del Departamento de Caazapá, en vista de la extensión de territorio que este abarca dentro de sus límites y de los diversos núcleos de población cada día mas crecientes, que se encuentran en sus compañías, á cuyo puntos no llega con la debida eficacia la acción de la autoridad central del Departamento, nó solamente por la escasés de su personal sino también, y muy especialmente, por la distancia á que se encuentran de ella, y oido el informe del Señor Jefe Político respectivo

El Presidente de la Republica
Decreta:

Art. 1º Créanse tres Comisarias policiales en el Departamento de Caazapá, con asientos en las Compañías de Santa Teresa, Caracaraí y //

"San Antonio respectivamente, bajo la dependencia inmediata de la autoridad política de aquel pueblo; debiendo tener la dotación de dos soldados de guarnición cada una y la asignación de cincuenta pesos fuertes para los Comisarios y veinte y cinco pesos para aquellos mensuales.

Nómbrase Comisarios de los mismas á los Señores Daniel Valiente para el primer Punto, Reginaldo Duarte y Antonio Vargas para los dos últimos. Artº 2º

Agréguese al Presupuesto General de Gastos de la Nación - Artº 3º

Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, publíquese é insértese en el R. Oficial. Artº 4º

Aur. J.

[illegible]